

CORRECCIÓN - CONSTANCIA ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL - Rad 2020-22 – Demandante:Cotrafa

Camilo Andres Riaño <alcerrabogados@gmail.com>

Lun 14/09/2020 14:58

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (843 KB)

2cm bello 2020-22 personal sin entregar.pdf;

Medellín, 14 de septiembre de 2020

Señor (a)

Juez 2 civil municipal de oralidad de Bello

Asunto: CONSTANCIA ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL - Rad 2020-22 – Demandante: Cotrafa

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJANTA20-55 del 12 de junio de 2020 Art. 5 del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, Artículo 2, me permito allegar la constancia envié de notificación personal para el demandado CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado 2020-22.

Muchas Gracias,

Del señor juez

Cordialmente,

CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO

Abogado

Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

Especialista en Derecho Comercial

Universidad Cooperativa de Colombia

Universidad Autónoma Latinoamericana Unaula.

Oficina: Carrera 49 Nro. 49 - 73 Of 401 Edificio Seguros Bolivar

Telefonos: PBX 3221818 Cel 3136942209



Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-ANTIOQUIA
E. S. D.

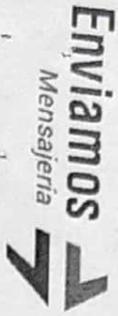
REFERENCIA:	NOTIFICACIÓN PERSONAL PRUEBA DE ENTREGA Y FORMATO COTEJADO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA
RADICADO:	2020-22

CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, actuando como endosatario de la entidad demandante en el proceso de la Referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la constancia de entrega certificada del envío de **notificación personal** realizada a **CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA sin resultado ya que la empresa de correo certificada deja la observación que la ubicación de la dirección es una zona de conflicto.**

Sírvase tener en cuenta la suma de **DIEZ MIL CIEN PESOS (\$10.100)** producto del costo que tuvo dicho envío para el demandado, para que le sean cargados como gastos judiciales en contra del demandado al momento de dictar sentencia.

Del Señor Juez,


CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO
CC No. 8.101.442 de Medellín
T.P. Nro. 185.918 del C.S.J
APG



Enviamos Comunicaciones SAS · NIT:900437186-2
 Licencia MinCom: 002498 · <https://enviamoscm.com>
 Sucursal: Calle 42 #81A-51 · Medellín (Antioquia) · (4) 5209700

Guía tipo **Notificación**
 Orden de servicio **69**

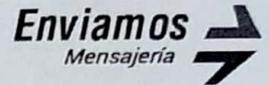
1020012328213



Ofic.		MED1 - Medellín		Creación:		22 jul. 2020 15:44		Orig.		Medellín (Antioquia)		Dest.		Bello (Antioquia)	
Remite		2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO		Artic.		291		Radic.		2020-22		N.Obi.		EJECUTIVO	
Envía		CAMILLO ANDRES RIAÑO (COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA)		Céd/Nit.		8101442-6		Envia		# CR 49 NO 49 73 ED SEGUROS BOLIVAR OFC 401		Cód postal			
Destino		CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA		Tels. (4)		3221818		Destino		AVENIDA 46 C NRO 68 68 INT 301 BARRIO NIQUIA		Cód postal			
Conten.		Céd/Nit. --- Tels. ---		Dimens		Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms		Peso		200 g		Tarifa		\$10.100	
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA		Vr declar.		Prima		Vr total	
Dir incorrecta		Dir Incompleta		Dific. Acceso		No existe núm		Rehusado		No reside		Desocupado		Fallecido	
Nombre legible		Recibido a satisfacción <i>De Ana María / Bello</i>													
Observaciones		Espacio para sellos													
		Tave por cuplto.													
		UG. - - UEE. - -													

PRUEBA ENTREGA

Certificación de gestión del envío No.1020012328213



La empresa Enviaamos Comunicaciones SAS identificada con NIT.900437186-2, habilitada con licencia del ministerio de comunicaciones 002498 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, por medio del presente certifica que los datos consignados en el presente documento son los registrados en su sistema de información y son fidedignos con la gestión obtenida.

Detalles del envío

Número de certificado	1020012328213
Oficina origen	Medellín Antioquia
Fecha/hora creación del producto	22 jul. 2020 15:44
Fecha última visita	24 jul. 2020
Radicado	2020-22
Artículo	Personal 291
Juzgado	2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Ciudad/municipio demandante	Medellín Antioquia
Nombre destinatario	CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA
Dirección destinatario	AVENIDA 46 C NRO 68 68 INT 301 BARRIO NIQUIA
Ciudad/municipio destino	Bello Antioquia

Detalles de la gestión

Gestión realizada	Difícil acceso
Recibido por	
Cédula	
Teléfono	
Observaciones	ZONA DE CONFLICTO

Anexos

Este certificado se ha emitido por solicitud expresa del interesado, a través de un sistema seguro. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante, el cual se puede verificar escaneando con un dispositivo móvil el siguiente código QR:



Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Se firma el presente certificado el día 24 de julio de 2020.



Firma autorizada

Enviaamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186-2 · Licencia MinCom.002498
Calle 42 #81A-51 · Medellín Antioquia · (4) 5209700 Ext 13 · <https://enviaamoscym.com>.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
 CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE
 NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a): **CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA**

Dirección: **Avenida 46 C Nro. 68 – 68, Int 301, Barrio: Niquia, Bello (Ant)**

Fecha de la Providencia

DD.MM.AA

06, 02, 2020

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO
COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	CARLOS ALBERTO URREGO FORONDA	2020-22

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

**Calle 47 N 48 51, Piso 4.
 Bello (Ant)**

Dentro de los 5 _x_ 10 __ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, en el horario de las 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a las 5:00 PM, a recibir notificación personal de la providencia proferida en el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BELLO, dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se admitió demanda Ejecutiva.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

Nombres y Apellidos

CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO

Firma



1020012328213

**COTEJADO Y SELLADO
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ENVIADO AL DESTINATARIO**

Nº Cedula de Ciudadanía.8.101.442 De Medellín (Ant)

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

MSG



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
(ANT.)**

Bello, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2020-00022-00
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Carlos Alberto Urrego Foronda
Asunto	Notificación no efectiva

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que la constancia de notificación allegada, no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

[...]

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que deberá volver a realizarla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.
- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá

usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ